

D E C R E T O N° 527.-

NOGOYÁ, 29.05.26.-

VISTO...; y, CONSIDERANDO...:

**Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º. Acéptese la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000,-) proveniente del Gobierno de Entre Ríos, mediante Resolución N°150 fechada el 14 de Mayo 2026, en carácter de Aporte No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con destino a solventar los gastos de sonido e iluminación, cerramiento de predio y baños químicos para el evento “Fiesta Provincial de la Guitarra”, en su 37º edición, que se llevo a cabo los días 03 y 04 de enero de 2026, en la ciudad de Nogoyá.-

ARTICULO 2º. Imputar a las cuentas: Ingresos 11.6.2.0.11.000 – Aportes No Reintegrables del Gobierno Provincial – Egresos: 21.6.1.0.04.006- Fiesta de la Guitarra.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 4º. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 5º. De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER – EDUARDO QUINODOZ –ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Resolución Ministerial

Número: RESMI-2026-150-E-GER-SGOB

PARANA, ENTRE RÍOS
Jueves 14 de Mayo de 2026

Referencia: 3345990 - Municipalidad de Nogoyá - Edición 37 de la Fiesta Provincial de la Guitarra

VISTO:

La gestión iniciada por la Municipalidad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas la Municipalidad solicitante, solicitó un Aporte No Reintegrable con destino a solventar los gastos de sonido e iluminación, cerramiento de predio y baños químicos para el evento "Fiesta Provincial de la Guitarra", en su 37º edición, que se llevó a cabo los días 03 y 04 de enero de 2026, en dicha localidad, Dpto. Nogoyá;

Que en los autos de referencia luce agregada copia del Acta de Asunción de Autoridades Municipales, como así también la presentación de los presupuestos debidamente conformados, de los servicios de sonido e iluminación, cerramiento de predio y baños químicos;

Que la Provincia de Entre Ríos mediante Ley Provincial N° 10706 declaró a la Fiesta de la Guitarra como "Fiesta Provincial de la Guitarra";

Que la Secretaria de Gobiernos Locales del Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia ha informado que no se registran gestión alguna por el mismo pedido y no dispone de Partidas Presupuestarias en dicha Dirección de Asuntos Municipales para atender a lo requerido;

Que la Secretaria de Cultura de la Provincia ha informado que ante dicha Secretaria no se encuentra iniciado trámite solicitando aportes no reintegrables para solventar gastos destinadas a la 37º Fiesta

Provincial de la Guitarra realizada el 03 y 04 de enero del corriente año en la ciudad de Nogoyá. A su vez, que no esta facultada a otorgar aportes no reintegrables por lo tanto no cuenta con disponibilidad presupuestaria;

Que el Ente Mixto de Turismo de la Provincia de Entre Ríos ha informado que la Fiesta surgió a partir de la idea de organizar un Festival en el que los cultores populares, músicos, bailarines, payadores y otros artistas locales pudieran mostrar sus talentos, más allá de la Fiesta de la Virgen del Carmen, cumpleaños del pueblo. Destacan las figuras de los reconocidos lutieres, Isabel Izaguirre y Leonardo Rupani, pasando el evento a ser una suerte de reconocimiento a ellos, y tomaron el más criollo de los instrumentos musicales como objetivo del encuentro. Así, en febrero de 1985 nació la primera edición de la "Fiesta de la Guitarra". Resaltan que este evento es de importancia para el turismo y para la cultura de Nogoyá, ya que no sólo entrerrianos sino también habitantes de otras provincias se desplazan para participar de la "Fiesta Provincial". Es por lo expuesto, que es importante el apoyo a esta Fiesta Provincial, Fiesta popular entrerriana, que es una fiesta del pueblo, de cada uno de los que habitan la localidad, que mantiene viva la cultura de la poesía y el canto, en la que se refleja la tierra entrerriana. Por último, aclaran que dicho ente no cuenta con partida presupuestaria para otorgar aportes económicos a Fiestas y no obran gestiones del mismo tenor solicitadas por el Presidente Municipal de Nogoyá;

Que obra intervención del Representante Provincial ante el Consejo Federal de Inversiones avalando la gestión interpuesta;

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación se ha expedido mediante Dictamen N° 21/26 en el cual se efectuó un pormenorizado análisis del requerimiento efectuado, expresando que en base a las líneas programáticas vigentes, se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos formales y suficientemente justificada la solicitud de asistencia económica;

Que asimismo refiere que en cuanto al encuadre jurídico particular, el aporte pretendido encuadra en el Art. 26° de nuestra Carta Magna Provincial, según el cual: "La cultura es un derecho fundamental. El Estado impulsa las siguientes acciones, entre otras: la promoción, protección y difusión del folclore, las artesanías y demás manifestaciones; el reconocimiento a la identidad y respeto a la diversidad cultural, la convivencia, la tolerancia y la inclusión social, estimulando el intercambio desde una perspectiva latinoamericana; la protección, preservación y divulgación de los bienes culturales, el patrimonio tangible e intangible, histórico, artístico, arqueológico, arquitectónico y paisajístico; la aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación para la producción cultural";

Que, a su vez, encuadra en el Art. 69°, según el cual "El Estado promoverá la actividad turística, favorecerá la iniciativa e inversión pública y privada, fomentará y sostendrá el turismo social. Coordinará con las representaciones sectoriales, municipios y comunas, una política sostenible y sustentable, para el desarrollo armónico de la actividad".

Que dicha Dirección ha informado que el trámite cumple con todos los requisitos que establece la normativa vigente en materia de subsidios institucionales y que el mismo se encuentra en condiciones de ser aprobado;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de esta Secretaría General de la Gobernación autorizó el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000.-);

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se dicta en cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° DTO-2026-415-GER-
GOB, su modificatorio DTO-2026-565-E-GER-GOB y Resolución N° RESMI-2026-75-E-GER-
SGOB y;

Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, en la persona de su Presidente, Sr. Bernardo Raúl SCHNEIDER, D.N.I. N° 30.797.058, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000.-), con destino a solventar los gastos de sonido e iluminación, cerramiento de predio y baños químicos para el evento "Fiesta Provincial de la Guitarra", en su 37° edición, que se llevó a cabo los días 03 y 04 de enero de 2026, en dicha localidad, Dpto. Nogoyá, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora CFI, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5354, Inciso 5, P. Principal 7, P. Parcial 6, Subparcial 0061, Departamento 77, Ubicación Geográfica 04 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada en el Art. 1° al Presidente Municipal, Sr. Bernardo Raúl SCHNEIDER.-

ARTÍCULO 4°.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comunicar y oportunamente archivar.-

Digitally signed by COLELLO Mauricio Juan
Date: 2026.05.14 10:49:58 ART
Location: Provincia de Entre Rios

Mauricio Juan Colello
Secretario General
Secretaría General de la Gobernación
Gobernación

Digitally signed by GDF Gobierno de